

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60710** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado número 0000429/2016, NIG3120147120160000384, por auto de 2 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso consecutivo-abreviado a las personas físicas empresarias PEDRO MARÍA NAVARLAZ FERNÁNDEZ, CON DNI 29145118R y MARÍA CONCEPCIÓN OSTIZ GASTESI, CON DNI 18203336D, y domicilio el primero en Pamplona, calle Martín Azpilicueta, 13, 1º, y la segunda en ORORBIA, calle Mayor, 5, 1º.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidos por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

4.º Que se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

.- En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el R.P.C.

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el R.P.C., cuyos destinatarios son todos los acreedores no personados en el presente concurso de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Se concede plazo de un mes para que los acreedores comuniquen sus créditos al administrador concursal; a fin de que éste pueda, en el mismo plazo presentar correcciones del informe.

5.º Se tiene por presentado el plan de liquidación. Los concursados y los acreedores, dentro del plazo 15 días podrán formular alegaciones u observaciones al mismo y podrán también formular observaciones sobre la concurrencia de los

requisitos para acordar el beneficio de la exoneración de pasivo insatisfecho del concursado persona natural.

6.º Fómese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el art. 167de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el R.P.C., cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

La Administración concursal está integrada por la persona jurídica SAMA ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., con CIF B71122345, siendo la persona natural que le representa: LUIS MIGUEL MARQUÉS LÓPEZ, con domicilio en 31500 Tudela, avenida Zaragoza, 2, escalera 1ª, 1º C, teléfono 948403342 y correo electrónico: sama@samaprocon.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Pamplona/Iruña, 14 de noviembre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160085835-1